



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 188 -2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 07 SET. 2017

VISTO:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, de fecha 07 de Julio de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado, cuyo objetivo principal es el de prever lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del estado para la implementación de los componentes que conforman el sistema de control interno (SIC), establecido en las normas de control interno (NCI).

Que, con fecha 14 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, esto es concerniente a la Resolución de Contraloría N°149-2016-CG.

Que la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Economía, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS; conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho del Director Ejecutivo, y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Director de Administración, quien lo presidirá.	Jefe de la Unidad de Seguros
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario Técnico	Jefe de la Unidad de Estadística y Registros Médicos
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Miembro.	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Miembro.	Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones
Jefe de la Unidad de Economía, Miembro.	Responsable de la Oficina de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Logística, Miembro.	Responsable de la Oficina de Adquisiciones



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 188 -2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 07 SET. 2017

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participa en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS.

El Comité de Control Interno del HRVFCH, tendrá como funciones fundamentales, las siguientes:

- 1.- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- 2.- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- 3.- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- 4.- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- 5.- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- 6.- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- 7.- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- 8.- Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- 9.- Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación de Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N°149-2016-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°103-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 11 de Abril de 2017, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los designados y órganos internos de esta unidad ejecutora, para los fines de ley.

ARTÍCULO SPETIMO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JALVJ/DHRVFCH
PARC/AL
DISTRIBUCION
DE
ALE
DESIGNADOS
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA
Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP. 19198